



UNIVERSIDAD COMPLUTENSE  
MADRID

**Resolución Rectoral de fecha 10 de abril de 2018, de la Universidad Complutense, por la que se modifica la Resolución Rectoral de fecha 9 de abril de 2018 de la Universidad Complutense, por la que se efectúa la convocatoria para cubrir las vacantes a la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 3248/2017 de 5 de septiembre de 2017 (BOCM 12 de septiembre), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte.**

Advertido error material en el anexo de la Resolución Rectoral de 9 de abril de 2018 por la que se efectúa la convocatoria para cubrir vacantes a la adjudicación de plazas de personal de Ayudantes de Investigación y Técnicos de Laboratorio cofinanciadas por Fondo Social Europeo a través del programa operativo de empleo juvenil (YEI) de acuerdo con la convocatoria efectuada por Orden 3248/2017 de 5 de septiembre de 2017 (BOCM 12 de septiembre), del Consejero de Educación, Juventud y Deporte, este Rectorado en uso de las competencias que le atribuye el artículo 20 de la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, y amparado en lo establecido en el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, ha resuelto rectificar en el sentido siguiente:

Código Plaza CT33/18/CT34/18/PEJ-2017-AI/HUM-6933

Donde dice: "Titulación requerida: Ingeniero/Licenciado"

Debe decir: "Titulación requerida Ingeniero/Licenciado/Graduado"

En este sentido, se **amplía el plazo** para la cumplimentación de la solicitud, a través de la aplicación telemática y su posterior registro al que hace alusión la base tercera de la Resolución Rectoral de fecha 9 de abril de 2018, únicamente para la plaza con código **CT33/18/CT34/18/PEJ-2017-AI/HUM-6933, hasta el 17 de abril de 2018.**

Contra esta Resolución, que agota la vía administrativa, se podrá interponer, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, ante este Rectorado (artículos 112, 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas), o recurso contencioso administrativo en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a la publicación de la citada Resolución, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid (artículos 8.3 y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa).

Carlos Andradás Heranz  
El Rector